



Nº: 03/20

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
23 DE ENERO DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintitrés de enero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia el concejal Don Carlos López Vázquez.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- RÉGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de juzgados y tribunales. Fue dada cuenta de la Sentencia 12/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por el trámite de procedimiento abreviado nº 211/2019, interpuesto por Don Tomas Martin Teruel, en el que se impugnan las Resoluciones recaídas en los expedientes nº 133212 y 133213, tramitados en el Ayuntamiento de Avila por denuncias de Agentes de la Policía Local, por las que se sanciona al recurrente con multa de 200 euros y pérdida de cuatro puntos y multa de 500 euros y pérdida de seis puntos por infracciones en materia de tráfico, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por la que se desestima dicho recurso, declarando:

1.- Las resoluciones administrativas impugnadas, son conformes y ajustadas a derecho.

2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

3.- HACIENDA.-



A) Dictámenes Comisión Informativa.- Calendario Fiscal para el año 2020.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 21 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"2.- CALENDARIO FISCAL PARA 2020.-

La Sra. Presidenta expone los plazos de pago del Calendario fiscal con el siguiente tenor:

"El artículo 102.3 de la Ley General Tributaria establece que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Los periodos y los plazos serían los siguientes:

- **De 5 de marzo a 5 de mayo** y comprendería:
Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, ejercicio 2020.
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2020 ().*
Canon de Sepulturas, ejercicio 2020.
- **De 6 de mayo a 6 de julio** y comprendería :
Tasa por Recogida de Basuras, 1er. semestre 2020.
*Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), ejercicio 2020 (**).*
- **De 5 de octubre a 7 de diciembre** y comprendería:
Tasa por Recogida de Basuras, 2º.semestre 2020.
Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2020.

NOTAS:

() Para aquellos recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que estuvieran domiciliados se pasaría al cobro el 50% del importe el 6 de abril y el 50% restante el 6 de julio (salvo que se hubiera dado orden de pagarlo en un sólo plazo, en cuyo caso se cargaría el importe total el 6 de abril)*

*(**) Para aquellos recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica) que estuvieran domiciliados se pasarían al cobro según el siguiente calendario:*

En un solo plazo: importe total el 5 de junio.

En dos plazos: 50% del importe el 5 de junio; 50% restante el 5 de octubre.

En tres plazos: 33,33% del importe el 5 de junio; 33,33% el 5 de agosto; 33,33% restante el 5 de octubre.

Las solicitudes de pago fraccionado en dos o tres plazos se podrán realizar hasta el 6 de Marzo de 2.020.

Se recuerda también que se ponen al cobro otras Tasas y Precios Públicos, con periodicidad mensual:

- *Tasa por Ocupación de Puestos, Almacenes y Servicio de Cámaras Frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.*
- *Tasa por Ocupación de las Oficinas del Vivero de Empresas de Ávila.*
- *Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida a Domicilio y Servicio de Teleasistencia.*
- *Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas Municipal.*
- *Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados Río Torio.*
- *Tasa por Prestación del Servicio y Aprovechamiento Especial de las Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes.*



- *Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.*
- *O con periodicidad trimestral, como es:*
- *Precio Público por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música.*

*Las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020 aprobaron en su artículo 13 bis, el **Pago Personalizado de Tributos** de vencimiento periódico en los siguientes términos:*

"Artículo 13 bis. Pago Personalizado de Tributos de vencimiento periódico. Los obligados tributarios podrán efectuar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los recibos de tributos de vencimiento periódico (tasas e impuestos).

REQUISITOS:

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.*
- b) El importe de la deuda tributaria incluida en el Plan de Pago Personalizado debe ser superior a 150 euros.
Dicho importe se calculará tomando como referencia los datos base del ejercicio anterior, incluidos los beneficios fiscales que le correspondan.*
- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.*

PERIODICIDAD:

El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago, en el día señalado o inmediato hábil posterior:

- 1) Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.*
- 2) Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.*
- 3) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se efectuará los días 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.*
- 4) Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio (y cuota de regularización el 5 de diciembre).*
- 5) Consistirá en efectuar los pagos en nueve cuotas con cargo en cuenta el día 5 de los meses de febrero a octubre (en este caso se incluirán todos los recibos de los que sea titular el sujeto pasivo)."*

Los contribuyentes podrán solicitarlo con fecha límite 30 de octubre de 2020 y empezará a tener validez en el ejercicio 2021.

El presente calendario se publicará en el B.O.P. y se dará difusión a través de los medios de comunicación, con lo cual el contribuyente podrá hacer previsiones independientemente de que luego la aprobación de cada uno de los padrones correspondientes se publique conforme a la normativa específica."

Sometida al dictamen de la Comisión, la propuesta se aprueba por unanimidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/128).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:



"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el ejercicio 2019, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Infraestructuras y Policía Local por importe total de **510.921,18 €** según relación anexa (**F/2019/128**).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **510.921,18 €** según relación anexa (**F/2019/128**) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del ejercicio 2019 sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede, **excepto la factura identificada con referencia F/2019/1793, trabajos extraordinarios de limpieza viaria expedida por FCC Medio Ambiente por importe de 38.819,54 € hasta que se aclare el concepto a que corresponde.**

En relación con este punto, la señora Vázquez Sánchez se interesa justamente por la factura correspondiente a trabajos extraordinarios de limpieza viaria, respondiendo el señor interventor que se refiere a la adquisición de la sal por parte de la empresa concesionaria del servicio de recogida residuos y limpieza viaria rememorando un acuerdo de la Junta de Gobierno Local donde se decidió a propuesta suya su tramitación mediante la petición previa de presupuestos y encargándose la compra directamente



a la empresa FCC al que resultara más económico a no ser que dicha empresa aportara un presupuesto aún más bajo.

La señora García Almeida considera que con independencia la tramitación habida hasta la fecha, a futuro deberá impulsarse un expediente de licitación que permite la contratación de este suministro.

El señor Alcalde refiere en el mismo sentido que deberán impulsarse un contrato sin perjuicio de que procediera en su caso reposiciones puntuales y urgentes para el supuesto de inclemencias invernales que exigieran un uso masivo del fundente y se agotara.

La señora Vázquez Sánchez considera que el concepto de la factura no es adecuado toda vez que no son trabajos extraordinarios y no están suficientemente explicados, lo que motiva su posición de abstención, interesando que se revise esta factura amén de recordar la irregularidad manifiesta que supone el sostenimiento de un servicio de basuras y limpieza viaria sin licitación ni contrato.

El señor interventor se compromete a la remisión de la factura a los grupos municipales.

A propuesta señor Alcalde se dispone la aprobación de la relación de gastos excepto la factura mencionada hasta que se aclare los términos de este asunto.

C) Reconocimiento operaciones ADOS (Relación Q/2019/420).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de **OPERACIONES ADOs ASISTENCIAS JUNTA ARBITRALES. LIQUIDACION AVANZA 2018. ASITENCIAS JORNADAS FORMATIVAS** por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto, así como la liquidación de Avanza 2018 por importe total de **(145.536,67 €)**, según relación anexa **(Q/2019/420)***

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de **145.536,67 €** según relación anexa **(Q/2019/420)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.



Exposición de Vehículos Clásicos e Históricos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 21 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"2.- Exposición de Vehículos Clásicos e Históricos.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud presentada por D^a Laura Blanco Berrón, en representación de la agrupación "KDD Clásicos Ávila" el día 16/01/2020 con número de registro 906/2020, en relación a la actividad de "exposición de vehículos clásicos e históricos" teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reporta la actividad propuesta, tanto para los ciudadanos abulenses que pueden disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que transmitimos a los turistas y visitantes y la acción dinamizadora que se produce en el comercio y la hostelería de la zona, así como la analogía tanto en la promoción, el proyecto, la ubicación y la colaboración solicitada a este Ayuntamiento con la relacionada en las anteriores concesiones dictaminadas favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo de este Ayuntamiento, para la realización de las ediciones precedentes de esta misma actividad, y para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la realización de la actividad de "exposición de vehículos clásicos e históricos" en el uso del Palacio de Congresos, Lienzo Norte, el día 9 de Febrero de 2020 de 10.00 a 17.00 horas de la que es promotora y organizadora la solicitante, siempre que por parte de policía local no haya inconveniente y resulte favorable su informe, respecto a la ubicación solicitada y otros aspectos relacionados con la actividad.

2º.- Exoneración de tasas municipales por aprovechamiento especial del dominio público local, basando en ello la única colaboración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria el pasado 24 de octubre."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Autorización colocación de bolardos en vía pública en Calle Jesús Galán nº 69.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 21 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"4.- LICENCIAS.

4.1.- COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN VÍA PÚBLICA. SITUACIÓN: CALLE DOCTOR JESÚS GALÁN Nº 69. INTERESADO: YEDRA RODRIGO S.L. Dada cuenta de la solicitud de licencia para la colocación de bolardos en la vía pública delante del local de "Perfumerías Yedra" propiedad del interesado, con el fin de evitar alunizajes sobre la fachada del comercio y garantizar así su seguridad.

Teniendo en cuenta las condiciones generales exigibles para este tipo de autorizaciones, informadas al respecto por el Arquitecto Municipal, y considerando que la colocación de dichos bolardos o barreras de protección es más adecuada si se realiza pegada al escaparate, dada su menor impacto sobre la vía pública.



POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Autorizar la instalación de barreras de protección o bolardos adosados y pegados al escaparate, en lugar de en la línea exterior de la acera salvando la zona de bordillo, en el local comercial de "Perfumería Yedra" situado en la calle Doctor Jesús Galán, nº.69.

Segundo: La presente autorización se concede a título precario, en consecuencia el interesado o quien de él traiga causa, no adquirirá derecho alguno sobre los bienes de dominio público, respecto de los cuales la Administración, por causas de interés general, podrá modificar la autorización, suspenderla o extinguirla, sin que adquiera aquel, por ello, derecho a indemnización alguna.

Tercero: Con carácter previo a la colocación de la barrera de protección o bolardos autorizados, el interesado deberá presentar la correspondiente propuesta donde se defina el modelo de pivotes a instalar, cuyas características se ajustarán a las instrucciones dadas por los servicios técnicos municipales en el trámite de licencia urbanística abierto al efecto.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

B) Autorización obras en CEIP Santo Tomás.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por la Dirección Provincial de Educación (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León) interesando autorización para la ejecución del proyecto para escalera de incendios en el edificio de comedor en el CEIP Santo Tomás de Ávila.

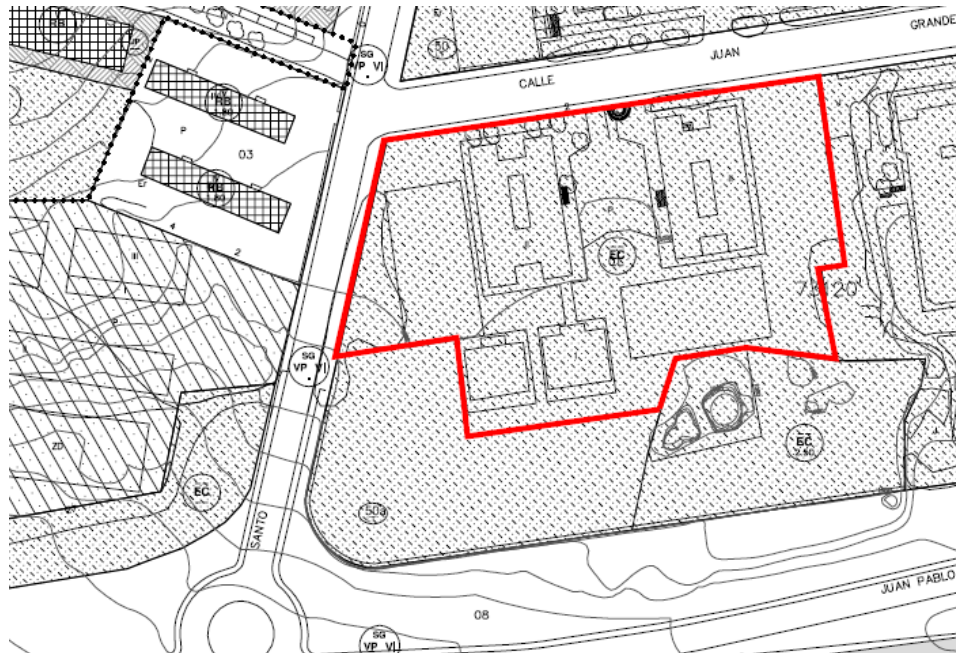
Igualmente se dio cuenta del informe evacuado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"INFORME

INTERESADO: Junta de Castilla y León. Delegación Provincial de Ávila. Dirección Provincial de Educación.
ASUNTO: Proyecto Escalera de incendios en el edificio de comedor en el CEIP Santo Tomás de Ávila.
SITUACION: Calle Juan Grande nº 2 - Ávila
REDACTADO: Arturo Menduiña Martín.
VISADO: Se encuentra sin visar
REGISTRADO: 21/11/2019
PEM: Ejecución 13.863,80€. (Incluido 68,16€ correspondiente a la seguridad y salud y 317,03€ correspondiente a la Gestión de Residuos).

1. P.G.O.U. 2005

Consultado la Revisión y Adaptación del PGOU de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, (aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P), resulta que el inmueble antes referenciado, se encuentra bajo la ordenanza de EC, calificado dentro equipamiento Comunitario, correspondiente al colegio de Santo Tomás.



2. CONCLUSIONES:

Por lo que, supervisado el proyecto presentado SE AJUSTA al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Revisión y Adaptación del PGOU de Ávila a la Ley 5/99 de CyL, (aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005, publicada en el B.O.P), con las siguientes prescripciones:

1. No se colocará ningún elemento de las distintas instalaciones en fachada (cableado, cajas de protección, contadores, tubos gas, chimeneas estancas...). y se prohíben las chimeneas estancas tanto en fachadas exteriores, como fachadas interiores y a patios. Las antenas o elementos a instalar en cubierta y su configuración definitiva, deberá ser aprobados por la C.T.P.C., con carácter previo a su instalación.
2. Previo al inicio de las obras, se deberá presentar hojas de Dirección, en la que figuren los técnicos competentes que se harán cargo de la dirección de obra, de la ejecución de la obra y de la coordinación de seguridad y salud de la misma, en los supuestos de que esta resulte obligatoria

En cuanto informa el técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender, a los efectos de valorar el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas establecidas en el Planeamiento vigente, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes de Arqueología, Infraestructuras, Servicio de Extinción y Prevención de Incendios, Ley 1/1.998 y Reglamento de Infraestructuras de Telecomunicaciones (Real Decreto 279/1.999), Código Técnico de la Edificación; Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; u otro informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar.

Deberá solicitar de la Oficina Técnica Municipal, la comprobación de:

1. Replanteo de las obras.
2. Primer forjado sobre rasante.
3. Forjado de coronación.
4. Inspección final de la obras.



La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen prestar su conformidad a las actuaciones proyectadas y, en consecuencia, autorizar las obras en los términos interesados con las prescripciones que constan en el transcrito informe.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.

a) Convocatoria y Bases concurso provisión puesto de trabajo de Administrativo de Secretaría General.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"2.- Administración Local:

B.- Convocatoria y Bases concurso provisión puesto de trabajo de Administrativo de Secretaría General. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puesto de Administrativo de Administración General vacante en la Secretaría General, que más adelante se transcribe, así como del informe favorable emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal.

"PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante de Administrativo de Admón. Gral., adscrito al Área de Presidencia: Secretaría General (00.1.00-4); de conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Administrativo de Admón. Gral. al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: *Desempeñar en propiedad, plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.*

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- *Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo de Admón. Gral., 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.*

2.- *Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.*

3.- *Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.*

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1. TITULACION ACADEMICA

A.- *Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos*

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico,

F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.



No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella. En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....0.10

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....0.15

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....0.20

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....0.25

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del anuncio correspondiente, hasta el día XX del corriente.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine."



A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Administrativo de Admón. General vacante en la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

b) Propuesta cambio de titularidades en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- *Entrada nº 135/2020 del 03/01/2020 por D. José Ignacio Salazar Bermúdez, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 82 a nombre de D. Ignacio Salazar Bermúdez.*

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONE el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P82	IGNACIO SALAZAR BERMÚDEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO"

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, en favor de las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

c) Propuesta procedimiento concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendras garrapiñadas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta procedimiento concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendras garrapiñadas. Fue dada cuenta del informe emitido en relación con el procedimiento a seguir para la concesión de autorización de un puesto de venta de diversos productos en la plaza de Adolfo Suárez durante la Semana Santa del año en curso, en desarrollo



de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

"**INFORME.-** La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de ésta.

Conforme con lo señalado, se PROPONE proceder a la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de Palmas de Semana Santa, Algodón dulce y Almendra garrapiñada para el año 2020 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se regirá conforme con lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 3 hasta el 21 de febrero de 2020 en la Sede Electrónica (sede.avila.es) o en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2020.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de Palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2020 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 3 de abril y finalizará el 12 del mismo mes del año 2020.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2020 será la Plaza de Adolfo Suárez."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe transcrito, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.



7.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

a) Curso de formación en el Plan de Igualdad para personal municipal. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"Igualdad

4.2.- Curso de formación en el Plan de Igualdad para personal municipal

Desde el área de Igualdad se propone organizar un curso de formación para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal del Ayuntamiento de Ávila. Esta actividad tendrá una duración de 20 horas y se realizará del 10 al 21 de febrero en horario de 8:15 a 10:15 en el aula de formación del edificio del Mercado de Abastos. El personal municipal deberá solicitarlo a través de sede electrónica mediante un formulario habilitado al efecto, pudiendo presentar las solicitudes hasta el día 6 de febrero. Esta actividad será impartida por agentes de igualdad del Ayuntamiento de Ávila y por personal de los sindicatos CCOO y UGT.

Los contenidos de este curso serán los siguientes:

CONTENIDOS:

Bloque 1. Conceptos básicos

- *Igualdad.*
- *Sexo/Género.*
- *Socialización.*
- *Estereotipos.*
- *El lenguaje.*
- *Machismo/Hembrismo/Feminismo.*

Bloque 2. La igualdad legal (Plan de Igualdad)

- *Igualdad legal/real*
- *Discriminación y tipos.*
- *Conciliación y corresponsabilidad.*
- *Espacio público y privado.*
- *Políticas específicas de igualdad.*
- *Acciones positivas.*
- *Cuotas y paridad.*

Bloque 3. Violencia de Género

- *Conceptos*
- *Recursos*
- *Acoso sexual*
- *Acoso por razón de sexo*

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.



b) X Concurso de fotografía X =. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"Igualdad

4.5.- X Concurso de fotografía X =

Desde el área de Igualdad se propone organizar la X edición del concurso X =, cuyas bases son las siguientes:

I. *La Tenencia de Servicios Sociales, a propuesta del Consejo por la Igualdad, convoca, el X Concurso de Fotografía "X =", en el que se valorará la claridad en el mensaje sobre el tema, que deberá versar sobre la realidad de las mujeres y/o los avances en igualdad entre mujeres y hombres experimentados en la sociedad actual, valorándose posteriormente la calidad fotográfica.*

II. Participantes:

Podrán concursar en el mismo cuantas personas mayores de 18 años que lo deseen.

III. Características técnicas de las fotografías:

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías, en formato digital. No se aceptarán fotomontajes. No se aceptarán fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad. La persona participante manifiesta y garantiza que es el único o la única titular de todos los derechos de autor/a sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

IV. Cómo participar:

Las fotografías deberán enviarse en archivo JPG. Para concursar se deben enviar las fotografías electrónicamente a través de <https://sede.avila.es/>. Junto con los siguientes datos:

- *Nombre y apellidos.*
- *Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto*
- *Título de cada imagen.*

Las fotografías podrán enviarse hasta el 16 de Febrero de 2020

V. Selección de fotografías finalistas y premiadas.

De todas las fotografías presentadas a concurso, el jurado seleccionará tres finalistas, Las fotografías finalistas se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Ávila desde el día 20 de Febrero, será a partir de esa fecha y hasta el día 4 de marzo (incluido) cuando se podrá realizar la votación popular.

Los premios se otorgarán en relación a los votos obtenidos por el jurado popular.

VI. Premios

Se establece un primer premio de 300€, un segundo premio de 200€ y un tercer premio de 100€. Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

VII. El jurado

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Tte. Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda.*
- Tres representantes del Consejo por la Igualdad.*
- Un representante del ámbito de la fotografía.*
- El Secretario del Consejo, con voz pero sin voto.*



El fallo del jurado popular será inapelable y se dará a conocer el día 8 de marzo de 2020, Día Internacional de la Mujer, en los actos de conmemoración, y permanecerá publicado en la página Web Ayuntamiento: <http://www.avila.es/> a partir del 9 de marzo.

VIII. Los premios podrán ser declarados desiertos, si a criterio del jurado ningún trabajo poseyera los méritos necesarios para obtenerlos.

IX. *Los/as autores/as de las fotografías premiadas deberán presentar DNI.*

X. *A partir del día 10 de marzo, se realizará una exposición de todas las fotografías que hayan entrado a concurso, en la Web. Las fotografías premiadas pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Ávila, que se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción y difusión, durante un plazo de quince años, haciendo mención de la autoría.*

La participación en este concurso conlleva la plena aceptación de estas Bases y del fallo del jurado, así como la decisión del jurado ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas. Los/as participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria serán descalificados/as automáticamente. El Ayuntamiento de Ávila descartará aquellas fotografías que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad o que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los/as protagonistas de la imagen.

Esta actividad tendrá un coste para el Ayuntamiento de 600 euros, destinado exclusivamente a los premios.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

c) Proyecto Bienestar Cuerpo y Mente.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:

"Servicios Sociales

5.3 Proyecto Bienestar Cuerpo y Mente

Una de las áreas que contiene el III Plan Municipal de Mayores es la de prevención y vida saludable, teniendo como programa de la misma el envejecimiento satisfactorio y positivo. Dentro de este marco se plantea el proyecto Bienestar Cuerpo y Mente 2020, que consiste en la impartición de dos actividades tituladas Body Balance y Ejercicios de bienestar. Dichas actividades tendrán lugar los martes y jueves, de 11:30 a 12:30 Body Balance y de 12:30 a 13:30 ejercicios de bienestar, comenzando ambas a partir del 4 de febrero, hasta el 18 de junio de 2020, ambos inclusive.

Cada actividad tendrá un cupo máximo de 15 personas y ambas serán impartidas por una voluntaria, titulada en estas disciplinas.

Para poder participar en estas actividades, las personas interesadas tienen que ser mayores de 60 años e inscribirse en el Centro Integral de Mayores Jesús Jiménez Bustos, del 27 al 29 de enero, publicándose la lista de admitidos el 31 de enero.

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría con abstención de los miembros del PP; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

8.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

a) Concurso de disfraces fiestas carnaval 2020.- La Junta de Gobierno Local decidió dejar el asunto sobre la mesa ante la falta de fiscalización previa de la Intervención al conllevar un gasto cuya tramitación de autorización no se ha efectuado con carácter previo.

b) EDUCAIXA.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen colaborar con "La Caixa" para que el programa EduCaixa, a través de su proyecto itinerante Creativity, destinado a la comunidad educativa y a las familias, traiga su unidad móvil a la Plaza de Santa Ana, los días 6, 7, 10, 11 y 12 de febrero mediante la exención de la tasa de ocupación de vía pública.

c) Concierto Performance "Auschwitz del Horror a la Libertad".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen el proyecto denominado Concierto Performance "Auschwitz del horror a la libertad" que tendrá lugar el día 25 de enero, en el Auditorio Municipal de San Francisco, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 2.470 €, de los cuales 2.300 € corresponden al caché a la Asociación Filarmonía Ávila y 170 € al soporte audiovisual.

d) III Ciclo de Cine Astronómico en Ávila.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el proyecto denominado III Ciclo de Cine Astronómico en Ávila que tendrá lugar en el Auditorio Municipal de San Francisco los días 1, 8, 15 y 22 de marzo, así como el presupuesto del mismo que asciende a la cantidad de 740,5 €, de los cuales 680 € corresponden al soporte audiovisual y 60,5 € a la cartelería.

e) Proyecto "Un Danzar Emocionante".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, colaborar con el CEIP "San Esteban" en el proyecto denominado "Un danzar emocionante" que tendrá lugar en el patio del CEIP organizador, el día 2 de abril, destinado a los centros de primaria de la ciudad mediante el abono de la sonorización que asciende la cantidad de 350 €.

f) Prórroga Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Abulense de Boxeo.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen prorrogar por el periodo de un año el Convenio suscrito con la Federación de Kickboxing y el Club Abulense de Boxeo, de fecha 12 de febrero de 2013, para la cesión de la sala multiusos A) del CUM "Carlos Sastre", así como la sustitución del Club Abulense de Boxeo por el Club Ávila Kickboxing Academy en el que se integra aquel.

g) Concurso Morfológico Internacional de Pura Raza Española y XVII Feria del Caballo de Ávila.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la colaboración



con la Asociación Abulense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española en la realización del Concurso Morfológico Internacional de P.R.E., (XVIII Feria del Caballo de Ávila), que se celebrará los días 20 al 23 de agosto, mediante la cesión del recinto hípico.

h) Centro de Educación Especial Santa Teresa.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 22 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la cesión gratuita del Polideportivo Municipal de San Antonio al Centro de Educación Especial Santa Teresa para la celebración de un Carnaval Solidario el día 22 de febrero, siempre que la entrada no superé el precio de 3 €.

9.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de contratación para la prestación del servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las fiestas de carnaval en el año 2020.- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (sometido a una pluralidad de criterios), la prestación del servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las fiestas de carnaval en el año 2020, con un presupuesto de licitación de 34.710,74 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (7.289,26 euros) arrojando un total de 42.000 euros.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las actuaciones del área de cultura y fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se ha ido consolidando como tradición y demanda ciudadana la celebración de actos y eventos en las fechas en que tiene lugar la conmemoración de los carnavales que hace necesario disponer de una oferta de actividades lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos las sensibilidades; y en suma, conjugar calidad de las actuaciones, coste e impacto publicitario.

El Carnaval es una fiesta que materializa una forma o modo de representar identidad, cultura y tradición de los diferentes pueblos.

A medida que han transcurrido los años este se ha convertido en una de las más grandes manifestaciones de las diferentes ciudades del mundo. Manifestación de identificación y reconocimiento de la cultura en su más amplia acepción.

EL Carnaval además de ser una manifestación de cultura, también es motivo de emociones, en el que late el poder festivo de la cultura y de la tradición, como manifestación que incide o aporta a la identidad de un lugar donde este lleve a cabo su celebración.

A tal fin, se ha diseñado un programa orientado al disfrute de los ciudadanos abulenses, y que además actuarán como posible foco de referencia para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades y disfrute de espectáculos atractivos.

NECESIDAD A SATISFACER.

Con la organización de este evento se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y que se enmarca dentro de las competencias municipales de entretenimiento y ocio.

Necesidad de contratar los trabajos



En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme a dicho precepto.

DIVISIÓN EN LOTES.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la



correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación y armonización al concebirse las fiestas de Carnaval como un evento conjunto y único.

Se propone una pluralidad criterios sometidos a fórmulas o asignación directa de puntos, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 5ª del presente pliego).

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Junta de Gobierno Local, acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez Reyes-Peñamaría y la sra Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas para la licitación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en consideración una pluralidad de criterios) el servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las fiestas de carnaval en el año 2020, con un presupuesto de licitación de 34.710,74 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (7.289,26 euros) arrojando un total de 42.000 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, quedando condicionado, a la aprobación definitiva del presupuesto del año 2020:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0104 33800 22609	42.000 €

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 34.710,74 €

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios.

- Designar como responsable del contrato a don Luis Carlos Gil Aranda, técnico responsable del servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a dicha publicación.

B) Prórroga del contrato de conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general (Expte. 2/2015).- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 22 de enero de 2020 con el siguiente tenor:



“3.- Movilidad y transporte urbano: propuesta sobre prórroga del contrato de concesión de la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por la Entidad TuMedio Publicidad y Servicios S.L., adjudicatario del contrato de concesión de la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general, interesando la prórroga del contrato referenciado, así como del informe-propuesta emitido sobre el particular por el responsable del contrato, que es del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PROPUESTA DE PRÓRROGA, DE TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L.

ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2015, la empresa TuMedio Publicidad y Servicios S.L. firmó contrato con el Ayuntamiento de Ávila para la formalización de la adjudicación de la concesión, mediante procedimiento abierto, para la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general.

En la cláusula tercera del documento de formalización dice que “el contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización, siendo prorrogable por otros cinco años más mediando solicitud expresa por el adjudicatario y acuerdo expreso del órgano de contratación”. En este sentido puede otorgarse una prórroga a dicha concesión para que siga prestando sus servicios si bien siempre será potestad del órgano de contratación las condiciones de dicha prórroga.

En este sentido se emite el siguiente informe y propuesta:

INFORME

Israel Muñoz Rodríguez, técnico municipal responsable del contrato, informa que al día de la fecha el mobiliario sujeto al citado contrato se encuentra en perfecto estado de conservación, habiendo cumplido el contratista con todas las obligaciones exigibles, por lo que se muestra el informe técnico favorable sobre dicha explotación.

PROPUESTA DE PRÓRROGA

Según recoge la cláusula tercera del contrato, la duración del mismo será de cinco años, prorrogable otros cinco.

No obstante, el 23 de abril de 2021 finaliza el contrato de la instalación de relojes termómetros y pantallas con información en varios puntos de la ciudad.

Con el fin de poder proceder a la licitación de un nuevo contrato que aglutine todos los elementos municipales dedicados a la publicidad en la vía pública, se plantea al órgano de contratación que se autorice una prórroga del contrato suscrito con TuMedio Publicidad y Servicios S. L. hasta que sea licitada y adjudicada mediante contrato la nueva concesión que rijan todos los elementos municipales dedicados a la publicidad y, por ende, se interesa una prórroga hasta el 23 de abril de 2021.”

La Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.S.O.E., el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, y habida cuenta que el contratista se encuentra al corriente en pago del canon pactado, proponer a la Junta de Gobierno Local que proceda a la adopción de acuerdo de prórroga del citado contrato en la forma que consta en el primero de los citados, esto es, hasta el día 23 de abril de 2021.”

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, siete votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de enero del corriente, el 76,00% de la capacidad



de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 45,40%, de Serones el 79,50% y Fuentes Claras 100%.

B) Universidad Católica.- Por el señor alcalde se dio cuenta de la carta suscrita en el que se explicita el apoyo a la Universidad católica de Ávila para la implantación del Grado en Políticas de Seguridad y Control de la Criminalidad que va ser presentado por dicha institución a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para su evaluación, procediendo a la lectura literal de la misiva para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno.

En este sentido expresó que desde el ayuntamiento se apoyara cualquier iniciativa que no suponga un compromiso presupuestario que promueva la Universidad de Salamanca, la Universidad Católica de Ávila, o la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por ser las tres instituciones de referencia en Ávila.

C) Datos emergencia de Ávila.- Por señor Alcalde, ante la polémica recientemente suscitada sobre la gestión de la cuenta de emergencias del Excelentísimo ayuntamiento de Ávila, explica que la misma se gestiona por dos funcionarios, uno de la policía local y otro de bomberos coordinadamente con el equipo de comunicación del ayuntamiento.

Refiere que con motivo de la reciente nevada están computadas 217.066 interacciones habiendo recibido información 2,8 millones de cuentas y refiriendo el número de seguidores que tienen cada una de las redes sociales en la que opera esta cuenta haciendo alusión al informe emitido al efecto.

D) Por el Alcalde se informó de que está prevista una visita institucional del Presidente de la Junta de Castilla y León a Ávila solicitando si algún grupo de la oposición tiene algún asunto o tema que explícitamente quiera que sea tratado con motivo dicho encuentro.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Esgrime en relación con el próximo encuentro con el Presidente de la Junta de Castilla y León que el señor Alcalde está suficientemente capacitado y es conocedor de los problemas que tiene esta ciudad y cuya resolución en buena medida depende de la acción de la Junta de Castilla y León por lo que le ruega que sea tan reivindicativo como con el Gobierno de España, citando como ejemplos la gestión de los edificios vacíos titularidad autonómica, la deuda histórica con esta ciudad, la radioterapia o el impulso del desarrollo industrial.

.- En lo atinente a la información dada por el Alcalde sobre la cuenta de urgencias y la polémica suscitada recientemente, manifiesta que no se da por satisfecha dejando constancia de que el grupo socialista no ha criticado en ningún momento los dispositivos de emergencia sino el hecho de que en las contestaciones a los vecinos que se producen a través de esta cuenta se ha utilizado un lenguaje inadecuado, ya que se trata de un recurso institucional en el que, a pesar de las características de las redes sociales, no se debe entrar en el cuerpo a cuerpo para evitar que adquiera un matiz político lo que debe de ser una cuestión, reitera estrictamente institucional, felicitándose no obstante de la recuperación o reactivación de la misma pero insistiendo en que debe ser utilizada para informar, sugerir o interactuar sin entrar en una diatriba dialéctica con los vecinos.

El señor Alcalde recuerda que la funcionalidad de estas cuentas estriba en el poder interactuar sin perjuicio de que en algún momento pudiera haberse utilizado un tono inadecuado, lo que desconoce, y rogando a la portavoz del grupo socialista que le remita información al respecto.

La señora Vázquez Sánchez insiste que la pretensión de su intervención es que se tenga cuidado con las formas.



.- Recuerda que la última Comisión de Urbanismo se interesó por una factura de 90 € correspondiente a la retirada por parte de FCC de grava en la vía pública y que revisado el contrato que actualmente rige aún cuando se trata de un servicio prorrogado irregularmente, considera que no tiene ningún sentido esta factura.

El señor Corbacho Martín manifiesta que aún no ha tenido tiempo de comprobar esta factura pero que lo hará.

La señora Vázquez Sánchez anuncia que por parte del grupo socialista se hará un seguimiento de facturas que puedan haberse emitido por gastos extraordinarios.

El señor Interventor refiere que si se encarga esa actuación por los servicios técnicos habrá que abonarla independientemente de que pueda repetirse contra el causante de esa acción y que a su juicio este tipo de intervenciones están fuera del contrato.

.- La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre el momento en que está previsto que se liciten definitivamente los servicios de recogida residuos y limpieza viaria que se encuentra una situación manifiestamente irregular o que al menos se impulse el contrato de asistencia para la redacción de los pliegos tal y como está presupuestado.

El señor Corbacho Martín comenta que los técnicos están trabajando en ello pero que están absolutamente sobrecargados de trabajo.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que ya se elaboró un borrador en el año 2019 para licitar este servicio.

El señor Corbacho Martín indica que los técnicos le ha manifestado que no es suficiente ni refleja la realidad o demandas que esta ciudad tiene respecto a esos servicios.

El señor Alcalde recuerda que el personal concernido para la elaboración este pliego ostenta la jefatura accidental de bomberos, han tenido que desarrollar un trabajo ímprobo recientemente con las nevadas, están pendientes de las infraestructuras hidráulicas y de otras así como también atienden los requerimientos de la factoría Nissan con las obras recientemente iniciadas amén del trabajo desarrollado con motivo de la emergencia por razones de sequía, con lo cual los recursos son escasos y los medios limitados.

La señora Vázquez Sánchez aún cuando conoce esta situación y comprende estas razones considera que podría impulsarse el pliego de asistencia desde el departamento de contratación.

El señor Alcalde recuerda que este servicio también está infradotado pues es una persona.

.- Ruega que se adopten las medidas oportunas para intervenir respecto a un inmueble en el barrio de Las Vacas que están en mal estado.

El señor Corbacho Martín responde que conoce esta situación y que se está tramitando una orden de ejecución independientemente de las dificultades que pueden derivarse por la titularidad compleja que recae sobre dicho inmueble.

.- Expone que ha podido tener conocimiento por la prensa del anuncio de un recurso por parte del sindicato de la policía sobre el reciente nombramiento accidental de oficiales respecto al cual no tiene información, expresando su deseo de que pueden estar informado estos asuntos.



El señor Alcalde manifiesta que la situación deriva de las jubilaciones recientemente producidas de 13 miembros de la policía local.

El señor Budiño Sánchez manifiesta que lo que se ha procurado es dar respuesta a un requerimiento de la jefatura de policía y que su juicio los procedimientos son los adecuados independientemente que pueda generar molestias.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que estos asuntos al menos se comenten en una Comisión informativa.

El señor Alcalde recuerda que los grupos de la oposición están en todos los órganos colegiados y que pueden tener conocimiento de los asuntos que allí se tratan.

La señora Vázquez Sánchez réplica que justamente este es el problema que este asunto no ha sido tratado en el seno de ninguna comisión.

El señor Budiño Sánchez desea que conste en acta expresamente su petición de disculpas si esta información no se ha facilitado pero que ningún caso obedece a una intención expresa o a un ocultismo intencionado.

.- Recuerda que hay una partida presupuestaria para actuaciones de desbroce en el cauce del río Adaja y ante la previsión de que pudiera producirse una situación compleja derivada del deshielo de las recientes nieves ruega que se impulse cuanto antes esa intervención.

El señor Alcalde responde que la consignación presupuestaria no da para actuar en todas las zonas necesarias y que se solicitará de la Confederación Hidrográfica del Duero la colaboración pertinente sin perjuicio de que la ejecución material de estas actuaciones hay que producirla las cuando el cauce del agua esté bajo.

B) Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

Inicialmente desea dejar constancia de que toda vez que esta semana se han celebrado las comisiones informativas y en ellas ha planteado diferentes cuestiones, hoy su intervención tiene que ser necesariamente breve y que su planteamiento es justamente derivar lo más posible las cuestiones a las comisiones donde es posible su tratamiento monográfico, especializado según el área y con debate de los partícipes.

.- Reitera las peticiones que en las últimas sesiones de Junta de Gobierno Local viene produciendo sobre diferentes cuestiones atinentes a presupuestos, partidas etc. rogando que por parte de los miembros del equipo de gobierno se revisen las actas y que se pueda facilitar cuanto antes la información interesada por cada área.

.- Ruega que se impulse a la mayor brevedad la convocatoria de ayudas o subvenciones en el ámbito educativo recordando que el curso escolar no coincide con el año natural.

.- Pregunta si están paradas las obras de la construcción de la nueva piscina.

El señor Alcalde indica que oficialmente no están paradas y que efectivamente hay una situación compleja derivada de las múltiples disensiones entre la empresa contratista y la dirección facultativa que ha provocado un retraso importante por cuestiones esencialmente técnicas y que espera que pueda plantearse una propuesta que someterá a consideración de todos los grupos una vez que se ultimen los trabajos técnicos.



La señora Sánchez Reyes-Peñamaría refiere que ha podido comprobar que desde agosto del pasado año se ha producido una cascada de escritos por parte de la empresa o de la dirección facultativa preguntando si ha habido alguna respuesta formal de tal manera que pueda faltarle información sobre determinadas cuestiones o reuniones de las que se hubiera levantado acta.

El sr. Alcalde relata que ya en enero del 2019 surgieron problemas y discrepancias por parte de la empresa con la dirección facultativa y que por los técnicos municipales se ha intentado desarrollar una tarea de conciliación y que cualquier caso lo que se procura ahora es encontrar una solución entre las partes teniendo en consideración que obviamente el retraso producido perjudica esencialmente a los vecinos.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría pregunta explícitamente si se ha respondido por escrito a esa multitud de cuestiones presentadas por registro.

El sr. Alcalde responde en que habido reuniones y un trabajo ímprobo desarrollada por las dos arquitectos municipales a los cuales desea felicitar expresamente por su esfuerzo y entrega en situaciones a veces complejas y de mucha tensión, pero que no hay respuesta formal por escrito.

En estos momentos, se consensuó que la próxima junta de portavoces de cara a la sesión ordinaria del pleno del mes de enero tenga lugar el martes 28 a las 13 horas.

Finalmente se alcalde anuncia que hará declaraciones como consecuencia de la publicación que aparece en el diario Ávila de un estudio que basándose en el número de viajeros plantea el carácter residual del uso de las conexiones de la línea de ferrocarril entendiendo que es un argumento en contra de los intereses de Ávila.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si se conoce el contenido de este informe dado que se habla de que se trata un estudio piloto de octubre de 2018.

El señor Alcalde comenta que efectivamente se trata un estudio experimental que encargó el Misterio de Fomento y respecto al cual no tiene ninguna información sobre su contenido toda vez que se ha solicitado insistentemente diferentes reuniones, también por la Plataforma en Defensa del Ferrocarril y que el Ministerio aún no ha respondido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Ávila, 23 de enero de 2020

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 23 de enero de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera